

CAMPEONATO PROVINCIAL DE PESCA MAR-COSTA JUVENTUDES Y DAMAS

7 Y 8 de MARZO de 2026

**Playa de el espigon de Huelva
Pasarela 4**

FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA A TODOS LOS CLUBES DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SEVILLA

CIRCULAR 01/26

Cumpliendo con el calendario de competiciones deportivas, os informo de la celebración del **CAMPEONATO PROVINCIAL DE PESCA DE MAR-COSTA**, en sus categorías **JUVENTUDES Y DAMAS**, que tendrá lugar los días 7 y 8 de Marzo 2026 en la playa de el espigon de Huelva pasarela 4.

Se adjunta un avance del programa de actos y bases del Campeonato, así como el Boletín de Inscripción correspondiente.

Las inscripciones obligatoriamente se realizarán en el Boletín de Inscripción. No se atenderá inscripción alguna que no se realice a través del club correspondiente.

Las inscripciones de deportistas en Campeonatos de toda índole, implicará la total aceptación del contenido de las Bases por la que se regirá la competición.

El envío del Boletín de Inscripción, deberá remitirse antes del próximo día **03 de marzo de 2026** con objeto de coordinar lo relativo al mismo.

Sevilla, 28 de enero de 2026



Fdo.: Jose Manuel Gutierrez

Delegado Territorial de la F.A.P.D.

CAMPEONATO PROVINCIAL MAR-COSTA JUVETUDES Y DAMAS

Playa de el Espigon de Huelva, 7 y 8 de F de 2026

PROGRAMA

Sabado 7 de Marzo de 2026	
15.00 horas	Recepción de participantes en la playa de el Espigon de Huelva aparcamientos pasarela 4, Sorteo y revisión de la documentación.
16:00 horas	Entrada en los puestos de pesca.
17:00 horas	Comienzo de la Primera Manga.
20:00 horas	Fin de la Primera Manga. Recogida de capturas, pesaje y clasificación. Cambio de puestos.
21:00 horas	Comienzo de la Segunda Manga.
Domingo	8 de Marzo de 2026
00:00 horas	Fin de la Segunda Manga y finalización del Campeonato. Recogida de capturas y pesaje.
00:30 horas	Clasificación final. Entrega de trofeos y medallas.

Por motivos atmosféricos, de organización o presencia de bañistas en el escenario de pesca, los horarios y el tiempo de duración de las pruebas pueden sufrir variación.

CAMPEONATO PROVINCIAL MAR-COSTA JUVENTUDES Y DAMAS

B A S E S

ORGANIZACION

El Campeonato Provincial de Pesca Deportiva en Mar-Costa, en sus categorías Juventudes y Damas, está organizado por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, la Delegación Territorial de Huelva y el club Onubense de Pesca Deportiva.

NORMAS GENERALES

Las reflejadas en el Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva de la Federación Española de Pesca y Casting.

NORMAS ESPECÍFICAS

De los participantes. Los participantes serán los inscritos en su plazo y forma por los clubes correspondientes. Todos deberán tener en vigor y a disposición de la organización tanto la Licencia Federativa Andaluza como la de Pesca Marítima de Recreo de la Junta de Andalucía.

Del escenario. Playa de el Espign de Huelva pasarela 4. Estará dividido en sectores. Todos los puestos tendrán, a ser posible, al menos 30 metros de longitud. La adjudicación de los sectores y puestos se harán por sorteo dirigido.

De la modalidad. Pesca marítima al lanzado desde costa.

Del desarrollo. Dos pruebas (mangas) de tres horas de pesca hábiles cada una de ellas. Tanto el inicio como el final de cada prueba serán indicados con lanzamiento de cohetes o señales acústicas. A la señal de "fin de prueba" es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas cobrando normalmente el aparejo. El horario puede variar según la ocupación de la playa.

De los puestos de pesca. Los puestos de pesca estarán debidamente señalizados y una vez ocupado por el deportista y comenzada la prueba, sólo se permite el acceso a estos al control o personas autorizadas por la organización.

Del comportamiento y material deportivo. Para efectuar el lance y recogida de las capturas se autorizará entrar en el agua hasta la rodilla. La posición del deportista, una vez efectuado el lance, debe estar en la parte seca del borde del agua, desde donde ejecutará la acción de clavado y lucha con las piezas clavadas. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición dentro del puesto de pesca, siempre en dirección y dentro de su espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de su puesto. **Quedan prohibidos** los lances oblicuos (hacia la zona de otro pescador).

Durante la acción de traer un pez el deportista queda autorizado a entrar en el agua hasta la altura de la rodilla y si se trata de un pez grande, se autoriza la entrada en los puestos colindantes, los deportistas de estos puestos no entorpecerán la acción.

Durante la competición, en el puesto de pesca queda prohibido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, incluso la tenencia de estas últimas. Esta prohibición afecta a toda la estructura federativa en todo el escenario.

Se prohíbe durante la competición usar cualquier medio de comunicación en el puesto de pesca (teléfonos, intercomunicadores, etc.), salvo casos de urgencia.

Cañas. Se autoriza el uso de **dos cañas** en acción de pesca (siempre que el escenario lo permita), siendo estas de longitud discrecional, con al menos cuatro anillas, en su composición, inclusive interiores.

Se permite tener montadas, con o sin carrete, pero no con el bajo de línea, cuantas cañas se crea conveniente.

Líneas. Libre tanto en diámetro, como en su composición.

Bajo de líneas. Libre en dimensión, diámetro y composición, este no debe superar la longitud de la caña (ANEXO I). Solamente podrán ir provistos de un máximo de tres anzuelos. **Se permite** tener dispuestos y provistos de cebo cuantos bajos de líneas considere necesarios y utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atrayentes como perlas y plumas coloreadas, piezas fluorescentes, etc... **No se permite** colocar elementos olorosos. **Se prohíbe** luces incandescentes.

La línea o bajo de línea deberá ir provista de un peso mínimo de 50 gramos y este deberá siempre tocar fondo.

Flotadores. **Se permite** la utilización de un máximo de 3 perlas flotantes colocadas en el tramo de la línea del anzuelo y con un diámetro máximo cada una de ellos de 15 mm. Según esquema ANEXO II.

Anzuelos. Estará a lo previsto en el artículo 20 de la Normas Genéricas, con una medida mínima de 5mm. del ancho total (ANEXO III). Será motivo de descalificación la manipulación de los anzuelos para modificar el ancho del mismo.

Cebos. **No se permite** el cebado de las aguas. El cebo es libre.

Elementos auxiliares. El participante, en horario nocturno, podrá utilizar fuentes luminosas sin dirigir las hacia el agua, ni perturbar a los participantes contiguos.

Capturas. A efecto de CAPTURAS VALIDAS para el pesaje solamente se consideran las que superen las medidas mínimas legales establecidas por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva en el ATLA, las mediciones se efectuarán según ANEXO IV. Las piezas presentadas a pesaje inferiores a 1 cm. de la medida mínima de la especie, serán penalizadas, descontado su peso del total del peso de capturas válidas. Asimismo, se considerarán válidas, las piezas que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes participantes, que se le computará, como captura válida, al participante cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca y aquellas, que clavada en "fin de prueba" y fuesen

extraídas con el movimiento de recogida, sin tiempo extra para trabajarla. Igualmente, NO SE CONSIDERAN VALIDAS las piezas que tenga más de un anzuelo en la boca o fuera de ella de distintos participantes y las manipuladas ostensiblemente, a excepción de las arañas y rascacios, que deben presentarse a pesaje con las espinas cortadas.

Quedan prohibidas todas las especies de la familia de las RAYAS y CONGRIOS.

Artículo 23, apartado 2, letra i). Las anguilas pescadas accidentalmente serán devueltas inmediatamente al agua, su posesión implicará la descalificación de la manga.

Artículo 7, Capturas válidas, punto e) Las piezas incompletas como resultado de la acción de un depredador.

De la clasificación. Las puntuaciones para clasificar los resultados de los participantes, serán de UN PUNTO por GRAMO del peso total de capturas válidas.

Las clasificaciones se harán por el sistema de Mar Costa.

De la organización. Por motivos atmosféricos o de organización, los horarios, escenarios y el tiempo de duración de las pruebas pueden sufrir variación.

Para lo no recogido en las presentes bases, cualquier decisión deberá atenerse al Reglamento de Competiciones de Pesca de la Federación Española de Pesca y Casting.

Será motivo de descalificación inmediata, los deportistas que dejen residuos en su puesto de pesca (anzuelos, hilos, basura, etc.).

Según el artículo 23, apartado 4, de la Normas Genéricas. En las Competiciones con muerte, será responsabilidad de la Organización determinar el, o los, Establecimientos Benéficos destino de las capturas obtenidas. **En todo caso los deportistas tienen la obligación de entregar todas las capturas a la Organización.**

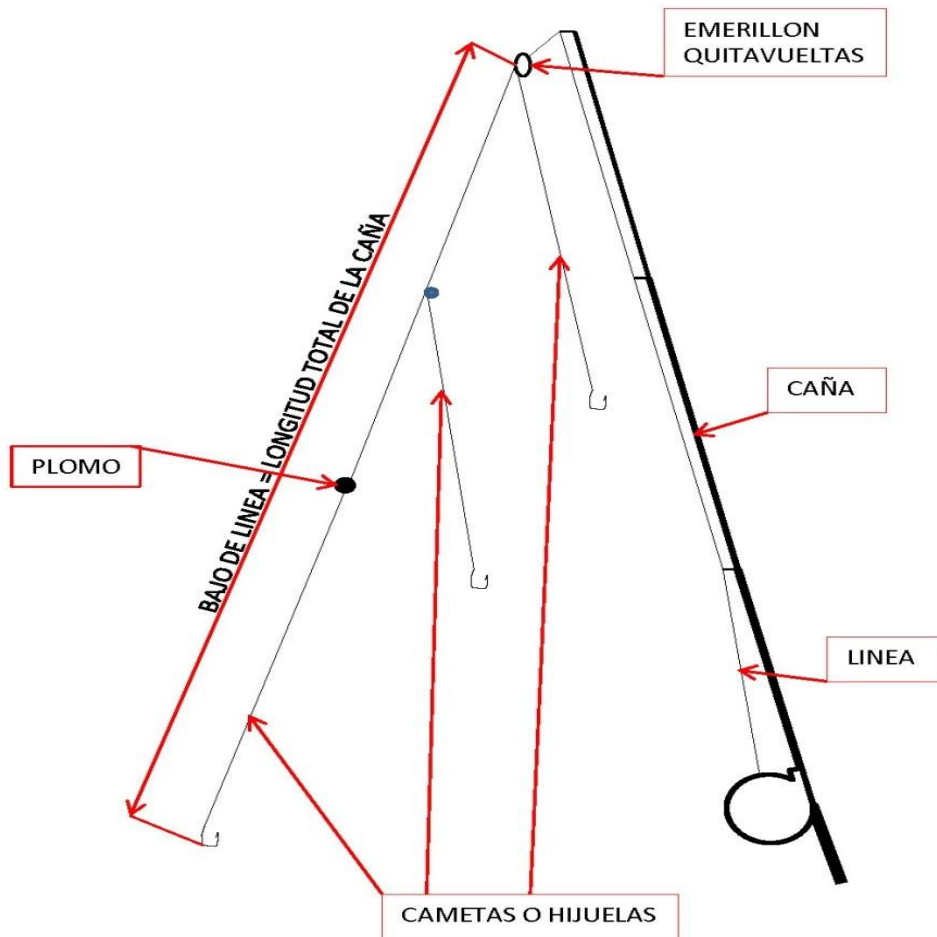
NOTA:

Según el Decreto 205/2023, de 29 de agosto, (art. 13.2), por el que se regula la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todas las capturas deberán ser marcadas inmediatamente después de su captura con un corte que elimine parte del lóbulo inferior de la aleta caudal, sin que dicho marcado pueda menoscabar la medición de la talla total.

ANEXO V.

ANEXO I

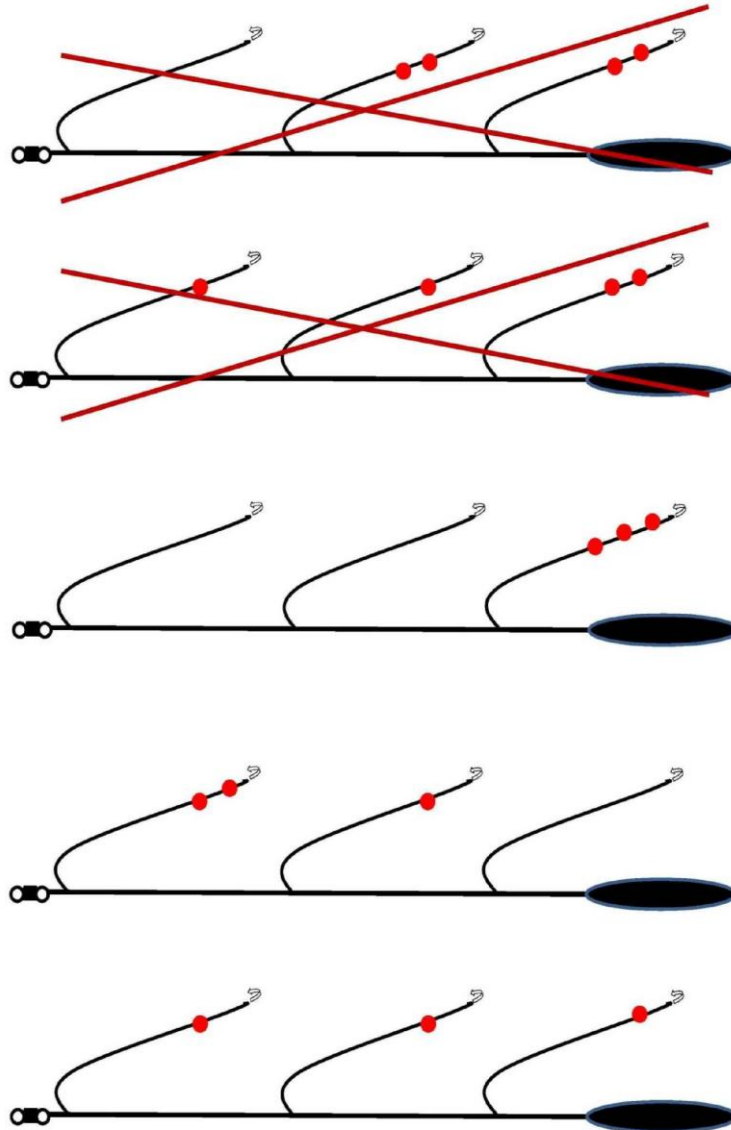


DIMENSIONES DEL BAJO DE LINEA EN COMPETICIONES DE MAR-COSTA
LA LONGITUD DEL BAJO DE LINEA DESDE EL EMERILLON O QUITAVUELTAS HASTA EL ANZUELO DE LA ULTIMA CAMETA NO DEBE SOBREPASAR LA LONGITUD TOTAL DE LA CAÑA

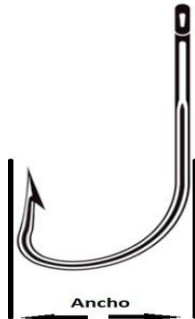
ANEXO II

REGLAMIENTACION INTERNACIONAL EN LO QUE SE REFIERE A PERLAS FLOTANTES

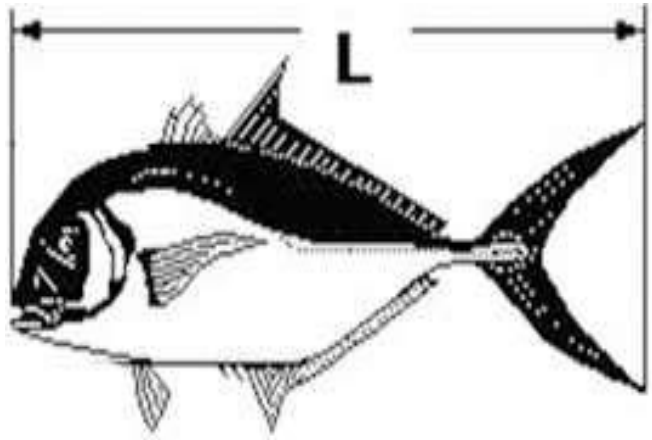
Se permite en los bajos de línea, un máximo de **3** perlas flotantes de dimensión máxima de **15 mm**. Con un máximo de **3** anzuelos simples y sin límite de longitud de terminales, cametas o hijuelas.



ANEXO III



ANEXO IV



ANEXO V





NOTA IMPORTANTE: LA NO COMPARECENCIA O RETIRADA DE LA COMPETICION, INCLUSIVE LA ENTREGA DE TROFEOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA ESTANDO INSCRITO, PODRA DAR LUGAR A LA SANCION DE SUSPENSION DE LICENCIA FEDERATIVA POR UN PERIODO DE HASTA DOS AÑOS.

CUALQUIER DEPORTISTA UNA VEZ INSCRITO QUE POR CAUSA IMPONDERABLE NO PUEDA ACUDIR A LA COMPETICION, DEBERA INEXCUSABLEMENTE COMUNICARLO FEHACIENTEMENTE AL DELEGADO PROVINCIAL DE LA F.A.P.D. CON AL MENOS TRES DÍAS DE ANTELACION A LA CELEBRACION DE LA COMPETICION JUSTIFICANDO LA CAUSA.

El deportista que no esté en posesión de las correspondientes licencias administrativa y federativa, no podrá participar, con la consecuente apertura de expediente disciplinario.

JURADO y COMITE de COMPETICION

Presidente: D. Jose Manuel Gutierrez Rojasurado
Delegado Territorial de Cádiz de la F.A.P.D.

Vicepresidente: D.

Secretario: D.

Vocales: Todos los presidentes de clubes asistentes.

Juez: El designado por el Comité de Jueces